



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXIX

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 6 DE AGOSTO DE 1964

NUM. 18.341

## JEFATURA DE GOBIERNO

### DECRETO NUMERO 77

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar el Artículo 4º del Decreto Número 45, emitido el 24 de marzo de 1964, el que se leerá así: "Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigencia el primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, exceptuando los Renglones de Becas: 17, 18, 19, 20 del Programa 1-05, Sub-Programa 03 y Renglón 26 del Programa 1-07, Sub-Programa 03, que se pagarán a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro".

Artículo 2º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera L.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

P. Callejas.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, por la ley,

M. Ramírez Q.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

T. Cáliz Moncada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

V. Williams A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Adolfo León Gómez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

### DECRETO NUMERO 115

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras el tres de octubre de mil novecientos

### CONTENIDO

Decretos N° 77 y 115.—Mayo y Julio de 1964.  
**Secretaría de Gobernación y Justicia**  
 Acuerdos N° 856 al 866, inclusive.—Mayo de 1964.  
**Secretaría de Economía y Hacienda**  
 Acuerdos N° 119 al 128, inclusive, Enero de 1964.  
**Secretaría de Educación Pública**  
 Acuerdos N° 325 al 330, inclusive, Febrero de 1964.  
 AVISOS

sesenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar el siguiente Renglón del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

#### TITULO 4-12

#### RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

Sub-Programa 01

Dirección Superior

#### GRATIFICACIONES PERSONALES

25—Becas en-el país ..... L 1.200.00

Artículo 2º—Crear los siguientes Renglones en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

#### TITULO 4-06

#### RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

PROGRAMA 1-09

ESTADISTICA Y CENSOS

#### 90 ASIGNACION GLOBAL

xxx-35 Para las Labores Pre-Censales del Censo Agropecuario, que se utilizará según Renglones a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones ..... L 50.000.00

#### TITULO 4-14

#### ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES

PROGRAMA 2-03

TERRENO PARA INSTALAR ESTACION PARA SERVICIO DE MICRO-ONDA

#### 61 TERRENOS

610-1 Terreno para Edificios ..... 3.000.00

TOTAL ..... L 53.000.00

Artículo 3 —La Ampliación y Creaciones anteriores, se transfieren de los Renglones siguientes:

**TITULO 4-06**

**RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**PROGRAMA 1-09**

**ESTADISTICA Y CENSOS**

**SERVICIOS DEL PERSONAL**

1—Sueldos y Salarios Permanentes ..	L 13.000.00
2—Compensación por trabajos en horas extraordinarias	3.320.00

**DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES**

**SECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

6—Portero .....	L 200.00
-----------------	----------

**SECCION AGRICOLA Y FORESTAL**

16—Corresponsales .....	1.300.00
-------------------------	----------

**SECCION DE INDUSTRIAS, COMERCIO INTERNO Y SERVICIOS**

22—Auxiliares .....	1.000.00
---------------------	----------

**SECCION DEMOGRAFICA Y SOCIAL**

26—Codificadores ..	1.200.00
---------------------	----------

**SECCION DE ESTUDIOS ESPECIALES**

34—Asistentes .....	2.400.00
---------------------	----------

**SECCION DE CENSOS**

35—Jefe .....	800.00
37—Asistente Censo-Agropecuario .....	1.700.00
38—Encargado de Cartografía .....	700.00
40—Dibujantes Segundos .....	2.900.00
41—Mecanógrafo ..	800.00

**PUBLICIDAD, IMPRESION, ENCUADERNACION**

7—Publicidad y Propaganda ..	2.000.00
8—Impresión y Encuadernación .....	17.000.00

**VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE**

9—Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país .....	4.880.00
--	----------

**PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS**

25—Combustibles y Lubricantes .....	1.500.00
-------------------------------------	----------

**SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE OBRAS**

33—Mantenimiento y reparación ordinaria de edificios .....	8.300.00
--	----------

**TITULO 4-12**

**RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**PROGRAMA 1-01**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**Dirección Superior**

**GRATIFICACIONES PERSONALES**

24—Becas en el exterior .....	1.200.00
-------------------------------	----------

**TITULO 4-14**

**ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES**

**PROGRAMA 1-02**

**SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES**

**Sub-Programa 21**

**Servicio Nacional de Micro-Onda**

**SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE OBRAS**

3—Mantenimiento y reparación ordinaria de caminos (Brecha de acceso a las estaciones repetidoras) ..	L 3.000.00
<b>TOTAL .....</b>	<b>L 54.200.00</b>

Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

**OSWALDO LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Mario Rivera L.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

**P. Callejas.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, por la ley,

**M. Ramírez Q.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**Eugenio Matute C.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

**E. Dumas Rodríguez.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

**V. Williams A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

**A. Riera H.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

**Nicolás Cruz Torres.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

**H. Molina García.**

**Gobernación y Justicia**

**Acuerdo N° 856**  
Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Manuel Núñez y Lucía Martha Núñez Avila, vecinos de Sabana Grande, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Acuerdo N° 858**  
Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Justo Oscar Pérez y Elvia Rosa Oliva Pastrana, vecinos de San Lucas, Texiguat, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Acuerdo N° 859**  
Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Domínguez H. y Lesbia Amalia Martínez, vecinos de La Ceiba, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Acuerdo N° 860**  
Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Enrique Morales Portillo y Martha Regina Ramírez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Acuerdo N° 862**  
Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Archaga y Alma Marina Perdomo, vecinos de Opatoro, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Acuerdo N° 864**  
Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alejandro Chang Salinas y Clotilde Girón Zúñiga, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Acuerdo N° 865**  
Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alberto Murillo y Consuelo de Jesús Lirias, vecinos de El Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Acuerdo N° 866**  
Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a German Aparicio Velásquez y Blanca Alicia Díaz Milla, vecinos de Santa Rosa de Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**PODER EJECUTIVO**

**Economía y Hacienda**

**Acuerdo N° 119**  
Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.  
Visto para resolver el oficio N° 4492, suscrito por el señor Virgilio Joya Moncada, en su carácter de Sub-Secretario de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, contraída a pedir se le autorice al señor Rubén Fuentes F., mayor de edad, casado, Pasante en Derecho, de este vecindario, en representación de la señora Irene de Montiel, la cantidad de (L 200 00) doscientos lempiras, pagados como garantía por su permanencia en el país como extranjera.

Resulta: Que al oficio se acompaña el recibo talonario N° 141504, de fecha 13 de junio de 1961, mediante el cual se acredita haber depositado la cantidad cuya devolución se solicita.

Considerando: Que de conformidad con el Artículo 29 del Decreto Legislativo N° 74 del 10 de febrero de 1934, el depósito a que están obligados los extranjeros que deben permanecer en el país les será devuelto después de tres meses de su ingreso.

Considerando: Que por el depósito de que se hace mérito fué enterado con fecha 13 de junio de 1961, habiendo transcurrido, por consiguiente, los tres meses a que se refiere la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**  
Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al Lic. Rubén Fuentes F., de generales indicadas, en representación de la señora Irene de Montiel, la cantidad de (L 200.00) doscientos lempiras de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES  
El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
**Jorge Bueso Arias**

**Acuerdo N° 120**  
Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.  
El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Nombrar al señor Vicente Paz Cruz, Guarda Primero de la Administración de Aduana de Puerto Cortés, quien devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 71 del mismo Presupuesto, a partir del 19 de febrero próximo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES  
El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
**Jorge Bueso Arias**

**Acuerdo N° 121**  
Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**  
Nombrar al señor Carlos Enrique Chinchilla, Guarda de la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, quien devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 71 del mismo Presupuesto, a partir del 19 de febrero próximo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES  
El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
**Jorge Bueso Arias**

**Acuerdo N° 122**  
Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.

Vista para resolver la solicitud que con fecha treinta de enero de mil novecientos sesenta y uno, presentó el señor Miguel A. Mejía, en su carácter de Auditor Municipal de San Pedro Sula, contraída a pedir se le devuelva a la Municipalidad en referencia la cantidad de trescientos treinta lempiras con quince centavos, (L 330.15) que dice haber pagado indebidamente (Póliza N° B-08-b-0912) en la Administración de Aduana y Rentas de Puerto Cortés.

Resulta: Que en ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, se dió traslado de la solicitud presentada junto con los comprobantes acompañados a la Administración de Aduana y Rentas de Puerto Cortés, a fin de que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de Aduana al devolver su traslado insertó el informe que en su parte pertinente dice: "Que al momento de efectuar la liquidación de la Póliza antes mencionada, adjunto a la documentación no se encontró la copia del Oficio N° 238 L enviado por el Ministerio de Hacienda al señor Cónsul General de Honduras en New Orleans, y como se puede observar en dicho oficio, no se consigna copia para esta Administración de Aduana, por tanto esta Contaduría Vista opina que se deja al criterio del Ministerio de Hacienda si dicha solicitud procede o no.

Resulta: Que de las presentes diligencias se dió traslado a la Auditoría y Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias al devolver sus respectivos traslados fueron de completa opinión porque se devuelva la cantidad solicitada de trescientos treinta lempiras con quince centavos, (L 330.15) de que se ha hecho referencia.

Considerando: Que de conformidad con los informes que anteceden es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**  
Que por la Tesorería General de la República se devuelva a la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés, la cantidad de trescientos treinta lempiras con quince centavos (L 330.15) de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con esta devolución, la misma cuenta de su ingreso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES  
El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
**Jorge Bueso Arias**

**Acuerdo N° 128**  
Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
19—Trasladar y nombrar, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección General de la Tributación Directa, a las personas siguientes:

**TRASLADO**  
P. M. Gustavo A. Pavón C., de Contador General de la Sección Administrativa de la Dirección General de Caminos, a Jefe de la Sección de Registro y Control, dependiente de la Dirección General de la Tributación Directa, en sustitución del P. M. Tomás Fuentes Venegas que pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.

Señor. René Núñez, Mecanógrafo de la Sección de Liquidaciones, en sustitución del señor Samuel Villeda Arita, que renunció.

29—El señor Pavón C. devengará el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por tratarse de un traslado; y el señor Núñez devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo asignado, de conformidad con el Art. 71 del mismo Presupuesto, ambos a partir del cuatro de febrero próximo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES  
El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
**Jorge Bueso Arias**

# JEFATURA DE GOBIERNO

## Secretaría de Educación Pública

### Concluye el Acuerdo N° 325

**Primer Curso Sección "B"**  
 Idioma Nacional, Profesor Ventura Ramos A.  
 Matemáticas, Profesor Carlos Brevé Martínez.  
 Ciencias Físico-Químicas, Profesor Yester Sady Hernández.  
 Historia de Honduras y Centro América, Profesora Angélica de Galeano.  
 Biología General y Pedagógica, Profesor Hernán López Zelaya.  
 Pedagogía General, Profesor Guillermo Turcios G.  
 Psicología General, Profesora Ana María Falck.  
 Artes Manuales, Profesor J. Antonio Bercian Canales.  
 Enseñanza Agropecuaria, Profesor José Víctor Agüero N.  
 Educación Musical, Profesor Roberto Valladares.  
 Dibujo y Modelado, Profesor José Diego Mejía A.  
 Educación Física, Profesor Luis Ramón Bográn.  
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Hernán López Zelaya.

### Primer Curso Sección "C"

Idioma Nacional, Profesor Ventura Ramos A.  
 Matemáticas, Profesor Carlos Brevé Martínez.  
 Ciencias Físico-Químicas, Prof. Yester Sady Hernández.  
 Historia de Honduras y Centro América, Profesora Angélica de Galeano.  
 Biología General y Pedagógica, Profesora Consuelo de Cruz.  
 Pedagogía General, Profesor Guillermo Turcios G.  
 Psicología General, Profesor Francisco Pineda Guevara.  
 Artes Manuales, Profesor Rigoberto Pineda Santos.  
 Enseñanza Agropecuaria, Profesor Francisco Pineda G.  
 Educación Musical, Profesor Roberto Valladares.  
 Dibujo y Modelado, Profesor José Diego Mejía A.  
 Educación Física, Profesor Luis Ramón Bográn.  
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Guillermo Turcios G.

### Segundo Curso Sección "A"

Idioma Nacional, Profesora Lesly Castejón.  
 Matemáticas, Profesor Carlos Brevé Martínez.  
 Ciencias Físico-Químicas, Prof. Yester Sady Hernández.  
 Historia Universal, Profesor Godofredo Figueroa R.  
 Enseñanza Agropecuaria, Prof. Mario R. Morillo.  
 Sociología General y de la Educación, Profesor Ramón Emilio Bueso.  
 Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Prof. Efraín Reonco Murillo.  
 Introducción a la Filosofía, Profesor Jorge Nery Chinchilla.  
 Psicología Educativa, Profesora Ana María Falck.  
 Didáctica General y Observación Docente, Profesor Fernando Figueroa.  
 Didáctica de Educación Musical, Profesor Juan Antonio Parada.

Preparación de Material Didáctico, Profesora Dora María Galindo de Valladares.  
 Educación Física y Didáctica de E. F., Profesor Luis Ramón Bográn.  
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Godofredo Figueroa Rush.

### Segundo Curso Sección "B"

Idioma Nacional, Profesora Lesly Castejón.  
 Matemáticas, Profesor Carlos Brevé Martínez.  
 Ciencias Físico-Químicas, Prof. Yester Sady Hernández.  
 Historia Universal, Profesor Godofredo Figueroa R.  
 Enseñanza Agropecuaria, Prof. Mario R. Morillo.  
 Sociología General y de la Educación, Profesor Ramón Emilio Bueso.  
 Problemas Sociales, Culturales de Honduras y Centro América, Profesor Godofredo Figueroa Rush.  
 Introducción a la Filosofía, Profesora Ana María Falck.  
 Psicología Educativa, Profesora Ana María Falck.  
 Didáctica General y Observación Docente, Profesor Fernando Figueroa.  
 Didac. de Educación Musical, Profesor Juan Antonio Parada.  
 Preparación de Material Didáctico, Profesora Dora María Galindo de Valladares.  
 Educación Física y Didáctica de E. F., Profesor Luis Ramón Bográn.  
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Luis Ramón Bográn.

### Tercer Curso Sección "A"

Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolar, Prof. Carlos R. Cortés.  
 Historia de la Educación, Profesor Godofredo Figueroa R.  
 Evaluación y Estadística Escolares, Profesor Alfonso Berganza.  
 Educación para el Desarrollo de la Comunidad, Profesor Enrique Rivera Banegas.  
 Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Profesor Antonio Bracamonte.  
 Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesora Natalia de Chávez.  
 Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico, Profesor Jesús Mijla Selva.  
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Enrique Rivera.

### Tercer Curso Sección "B"

Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolar, Profesor Carlos R. Cortés.  
 Historia de la Educación, Profesor Godofredo Figueroa Rush.  
 Evaluación y Estadística Escolares, Profesor Alfonso Berganza D.  
 Educación para el Desarrollo de la Comunidad, Profesor Enrique Rivera Banegas.  
 Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Profesor Antonio Bracamonte.  
 Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesora Natalia de Chávez.  
 Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico, Profesor José María Silva Valladares.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora Martha Lucida López de Romero.  
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 326

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la señora María Asunción de Mejía, Supervisora del Servicio de Alimentación y Asistencia del Niño (SNAAN), de esta ciudad capital, en sustitución de la señorita Dora Zúñiga.  
 La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho, y el gasto se imputará al Título 4, Capítulo I, Transferencia, Sección 1, Partida 2-M, del Patronato Nacional de la Infancia.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 327

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente que laborará en el presente año, en la "Escuela Normal de Señoritas", de esta ciudad, en la forma que sigue:

### Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General Sección "A"

Idioma Nacional, Profesora Clara de González.  
 Inglés, Profesora Valerie de Cruz.  
 Matemáticas, Profesor Salvador García González.  
 Estudios Sociales, Profesora Alicia Nieto Pineda.  
 Ciencias Naturales, Profesor Guillermo Consuegra.  
 Artes Plásticas, Profesora Zoila Marina Zúñiga.  
 Educación Musical, Profesora Isabel Castillo.  
 Educación Moral y Cívica, Profesora Camila Zarapa.

### Sección "B"

Idioma Nacional, Profa. Zoila Hidalgo.  
 Inglés, Profesor Manuel Zavala.  
 Matemáticas, Profesora Lucila de Funes.  
 Estudios Sociales, Profesora Aída Zúñiga.  
 Ciencias Naturales, Profesor Silverio Flores García.  
 Artes Plásticas, Profesor Marco A. Mideice.  
 Educación Musical, Profesora Isabel Castillo.  
 Educación Moral y Cívica, Profesora Julia Zúñiga M.

### Sección "C"

Idioma Nacional, Profesora Zoila Hidalgo.  
 Inglés, Profesor Manuel Zavala.  
 Matemáticas, Profesora Liliam Mercedes Montes.  
 Estudios Sociales, Profesora Bertha Josefina Matute.  
 Ciencias Naturales, Profesora María F. Rivera.  
 Artes Plásticas, Profesor Marco A. Mideice.  
 Educación Musical, Profesora Teresa S. de Murillo.  
 Educación Moral y Cívica, Profesora Julieta Pineda Galindo.

### Sección "D"

Idioma Nacional, Profesora Clara de González.  
 Inglés, Profesor Manuel Zavala.  
 Matemáticas, Profesor Ibrahim Pineda.  
 Estudios Sociales, Profesora Bertha Josefina Matute.  
 Ciencias Naturales, Profesora Ruth de Díaz.  
 Artes Plásticas, Profesora Zoila Marina Zúñiga.  
 Educación Musical, Profesora Teresa S. de Murillo.  
 Educación Moral y Cívica, Profesora Eva Murcia de Pineda.

### Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

#### Sección "A"

Idioma Nacional, Profesora Carlota de Sandoval.  
 Inglés, Profesora María de Talavera.  
 Matemáticas, Profesor Salvador García González.  
 Estudios Sociales, Profesora Otilia de Zepeda Reina.  
 Ciencias Naturales, Profesora Aída Lucinda Suazo.  
 Artes Plásticas, Profesor Mario N. Castillo.  
 Educación Musical, Profesora Teresa S. de Murillo.  
 Educación Moral y Cívica, Profesora Zoila Hidalgo.

#### Sección "B"

Idioma Nacional, Profesora Laura de Sagastume.  
 Matemáticas, Profesora Liliam Mercedes Montes.  
 Estudios Sociales, Profesora Otilia de Zepeda Reina.  
 Ciencias Naturales, Profesor Orlando Bú Girón.  
 Artes Plásticas, Profesor Mario M. Castillo.  
 Educación Musical, Profesora Teresa S. de Murillo.  
 Educación Moral y Cívica, Profesora Zoila Hidalgo.

#### Sección "C"

Idioma Nacional, Profesora Clara de González.  
 Inglés, Profesora Valery de Cruz.  
 Matemáticas, Profesora Liliam M. Montes.  
 Estudios Sociales, Profesora Otilia de Zepeda Reina.  
 Ciencias Naturales, Profesor Jaime Haddad.  
 Artes Plásticas, Profesora Amparo Rivera Sánchez.  
 Educación Musical, Profesora Teresa S. de Murillo.  
 Educación Moral y Cívica, Profesora Eva Murcia de Pineda.

#### Sección "D"

Idioma Nacional, Profesora Clara de González.  
 Inglés, Profesora Valery de Cruz.

Matemáticas, Profesora Liliam Mercedes Montes.  
 Estudios Sociales, Profesora Otilia de Zepeda Reina.  
 Ciencias Naturales, Profesor Silverio Flores García.  
 Artes Plásticas, Profesora Amparo Rivera Sánchez.  
 Educación Musical, Profesora Teresa S. de Murillo.  
 Educación Moral y Cívica, Profesora Julieta Pineda Galindo.

### Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

#### Sección "A"

Idioma Nacional, Profesora Carlota de Sandoval.  
 Inglés, Profesora Clarisa de Coello.  
 Matemáticas, Profesora Lucila de Funes.  
 Estudios Sociales, Profesora Oudina de Zelaya.  
 Ciencias Naturales, Profesor Orlando Bú Girón.  
 Educación para el Hogar, Profesora Margarita de Mejía.  
 Educación Musical, Profesora Julia Villibord.  
 Educación Moral y Cívica, Profesora Zoila Hidalgo.

#### Sección "B"

Idioma Nacional, Profesora Laura de Sagastume.  
 Inglés, Profesora María de Talavera.  
 Matemáticas, Profesora Lucila de Funes.  
 Estudios Sociales, Profesora Aída Zúñiga F.  
 Ciencias Naturales, Profesor Orlando Bú Girón.  
 Educación para el Hogar, Profesora Margarita de Mejía.  
 Educación Musical, Profesor Víctor M. Campos.  
 Educación Moral y Cívica, Profesor Oscar Melara Murillo.

#### Sección "C"

Idioma Nacional, Profesor Carlos F. Licóna.  
 Inglés, Profesora Lía de Pérez.  
 Matemáticas, Profesora Lucila de Funes.  
 Estudios Sociales, Profesor Juan Konghel.  
 Ciencias Naturales, Profesor Orlando Bú Girón.  
 Educación para el Hogar, Profesora Margarita de Mejía.  
 Educación Musical, Profesora Margarita de Morales.  
 Educación Moral y Cívica, Profesor Oscar Melara Murillo.

#### Sección "D"

Idioma Nacional, Profesora Marta Barahona.  
 Inglés, Profesora Clarisa de Coello.  
 Matemáticas, Profesora Lucila de Funes.  
 Estudios Sociales, Profesora Oudina de Zelaya.  
 Ciencias Naturales, Profesor Silverio Flores García.  
 Educación para el Hogar, Profesora Margarita de Mejía.  
 Educación Musical, Profesora Teresa S. de Murillo.  
 Educación Moral y Cívica, Profesor Francisco Vallévillo.

### PLAN DIVERSIFICADO

#### Primer Curso de Enseñanza Normal Sección "A"

Idioma Nacional, Profesor Santiago Toffi.  
 Matemáticas, Profesora Lucila de Funes.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesora Dunia Leticia Tróchez.  
 Historia de Honduras y Centro América, Profesor Guillermo Mayes h.  
 Biología General y Pedagógica, Profesor León Adalid Ortega.  
 Pedagogía General, Profesora Irma de Zacapa.  
 Psicología General, Profesor Juan Elmo Galeas.  
 Educación para el Hogar, Profesora Margarita de Mejía.  
 Enseñanza Agropecuaria, Profesor Silverio Flores García.  
 Educación Musical, Profesora Margarita de Morales.  
 Dibujo y Modelado, Profesor Roberto M. Sánchez.  
**Sección "B"**  
 Idioma Nacional, Profesor Carlos F. Licona.  
 Matemáticas, Prof. Guillermo Casco Callejas.  
 Ciencias Físicas y Químicas, Profesora Dunia L. Tróchez.  
 Historia de Honduras y Centro América, Profesor Guillermo Mayes h.  
 Biología General y Pedagógica, Profesor León Adalid Ortega.  
 Pedagogía General, Profesora Irma de Zacapa.  
 Psicología General, Profesora Lidia de García.  
 Educación para el Hogar, Profesora Margarita de Mejía.  
 Enseñanza Agropecuaria, Profesora Hortensia Alvarado.  
 Educación Musical, Profesora Guadalupe de Campos.  
 Dibujo y Modelado, Profesor Santiago Toffé.  
**Sección "C"**  
 Idioma Nacional, Profesor Francisco S. Aguilar.  
 Matemáticas, Prof. Armando Uclés Gaborit.  
 Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Orlando Bú Girón.  
 Historia de Honduras y Centro América, Profesor Guillermo Mayes h.  
 Biología General y Pedagógica, Profesor León Adalid Ortega.  
 Pedagogía General, Profesora Lidia de García.  
 Psicología General, Profesor Juan Elmo Galeas.  
 Educación para el Hogar, Profesora Margarita de Mejía.  
 Enseñanza Agropecuaria, Profesora Hortensia Alvarado.  
 Educación Musical, Profesora Guadalupe de Campos.  
 Dibujo y Modelado, Profesor Santiago Toffé.  
**Primer Curso de Enseñanza Normal Sección "D"**  
 Idioma Nacional, Profesora Zaita F. Hidalgo.  
 Matemáticas, Profesora Mercedes de Serna.  
 Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Ibrahim Pineda.  
 Historia de Honduras y Centro América, Profesora Lidia de Zelaya.  
 Biología General y Pedagógica, Profesor León Adalid Ortega.  
 Pedagogía General, Profesora Lidia de García.  
 Psicología General, Profesora Blanca de Batres.  
 Educación para el Hogar, Profesora Margarita de Mejía.  
 Enseñanza Agropecuaria, Prof. Silverio Flores García.  
 Educación Musical, Profesora Guadalupe de Campos.  
 Dibujo y Modelado, Profesor Roberto M. Sánchez.

**Segundo Curso de Enseñanza Normal Sección "A"**  
 Idioma Nacional, Profesor Santiago Toffé.  
 Matemáticas, Profesor José Antonio Pineda.  
 Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Mario Silva.  
 Historia Universal, Profesor Carlos Martínez.  
 Sociología General y de la Educación, Profesora Alba Estela Alarcón.  
 Enseñanza Agropecuaria, Prof. Orlando Bú Girón.  
 Problemas Sociales, Económicos y Culturales de Honduras y Centro América, Profesora Lérica Conedera.  
 Introducción a la Filosofía, Profesor Eufemiano Claros.  
 Psicología Educativa, Profesora Elisa de Martínez P.  
 Didáctica General y Observación Docente, Profesora Francisca Varela.  
 Didáctica de la Educación Musical, Profesora Guadalupe de Campos.  
 Preparación de Material Didáctico, Profesor Juan Helmo Galeas.  
**Sección "B"**  
 Idioma Nacional, Profesor Santiago Toffé.  
 Matemáticas, Profesora Lucila de Funes.  
 Ciencias Naturales, Profesora Dunia Tróchez.  
 Historia Universal, Profesor Salvador Navarrete.  
 Enseñanza Agropecuaria, Profesora Hortensia Alvarado.  
 Sociología General y de la Educación, Profesora Alba E. Alarcón.  
 Problemas Sociales, Económicos y Culturales de Honduras y Centro América, Profesora Lérica Conedera.  
 Introducción a la Filosofía, Profesor Eufemiano Claros.  
 Psicología Educativa, Profesora Elisa de Martínez.  
 Didáctica General y Observación Docente, Profesora Francisca Varela.  
 Didáctica de la Educación Musical, Profesora Guadalupe de Campos.  
 Preparación de Material Didáctico, Profesora Alba Estela Alarcón.  
**Segundo Curso de Enseñanza Normal Sección "C"**  
 Idioma Nacional, Profesor Santiago Toffé.  
 Matemáticas, Profesora Mercedes de Serna.  
 Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Luis Munguía Guerrero.  
 Historia Universal, Profesor Carlos Martínez.  
 Enseñanza Agropecuaria, Profesor Orlando Bú Girón.  
 Sociología General y de la Educación, Alba E. Alarcón.  
 Problemas Sociales Económicos y Culturales de Honduras y Centro América, Profesora Lérica Conedera.  
 Introducción a la Filosofía, Profesor Francisco Vallecillo.  
 Psicología Educativa, Profesora Irma de Zacapa.  
 Didáctica General y Observación Docente, Profesora Francisca Varela.  
 Didáctica de la Educación Musical, Profesora Margarita de Morales.  
 Preparación de Material Didáctico, Profesora Irma de Zacapa.  
**Sección "D"**  
 Idioma Nacional, Profesor Francisco Salvador Aguilar.  
 Matemáticas, Profesor Guillermo Casco Callejas.  
 Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Orlando Bú Girón.

Historia Universal, Profesor Jacinto Zelaya Lozano.  
 Enseñanza Agropecuaria, Profesora Jeannette Armida de Madrid.  
 Sociología General y de la Educación, Profesor Carlos M. Gálvez.  
 Problemas Sociales, Económicos y Culturales de Honduras y Centro América, Profesora Olga Juan de Cueva.  
 Introducción a la Filosofía, Profesor Carlos M. Gálvez.  
 Psicología Educativa, Profesora Alba Estela Alarcón.  
 Didáctica General y Observación Docente, Profesora Irma de Zacapa.  
 Didáctica de Educación Musical, Profesora Margarita de Morales.  
 Preparación de Material Didáctico, Profesora Alba Estela Alarcón.  
**Tercer curso de Enseñanza Normal Sección "A"**  
 Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolar, Profesor Jacinto Zelaya Lozano.  
 Historia de la Educación, Profesora Gladys Cáceres.  
 Evaluación y Estadística Escolar, Profesora Martha de Fajardo.  
 Educación para el Desarrollo de la Cultura, Profesora Jeannette A. de Madrid.  
 Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Profesora María E. Rivera.  
 Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesora Elba María N. de Banega.  
 Prácticas Pedagógicas y Preparación de Material Didáctico, Profesora Aída Scott de Reyes A.  
**Sección "B"**  
 Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolar, Profesor Jacinto Zelaya Lozano.  
 Historia de la Educación, Profesora Edmunda Pascua Perdomo.  
 Evaluación y Estadística Escolar, Profesora Rosario Silva de Seaman.  
 Educación para el Desarrollo de la Cultura, Profesora Jeannette A. de Madrid.  
 Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Profesora María E. Rivera.  
 Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesor Víctor F. Ardón.  
 Prácticas Pedagógicas y Preparación de Material Didáctico, Profesora Francisca Varela.  
**Sección "C"**  
 Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolar, Profesor Jacinto Zelaya Lozano.  
 Historia de la Educación, Profesora Gladys Cáceres S.  
 Evaluación y Estadística Escolar, Profesora Rosario Silva de Seaman.  
 Educación para el Desarrollo de la Cultura, Profesor Napoleón Méndez Guzmán.  
 Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Profesora María E. Rivera.  
 Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesor Víctor F. Ardón.  
 Prácticas Pedagógicas y Preparación de Material Didáctico, Profesora Irma de Zacapa.  
**Profesores Jefes de Curso**  
 Primer Curso Sección "A", Profesora Margarita de Morales.  
 Primer Curso Sección "B", Profesora Julia Zúñiga M.  
 Primer Curso Sección "C", Profesora Clarisa de Coello.  
 Primer Curso Sección "D", Profesora Bertha Josefina Matute.

**Segundo Curso Sección "A", Profesora Aida Lucinda Lozano.**  
**Segundo Curso Sección "B", Profesora Clara de González.**  
**Segundo Curso Sección "C", Profesora Eva Murcia de Pineda.**  
**Segundo Curso Sección "D", Profesora Liliam Mercedes Montes.**  
**Tercer Curso Sección "A", Profesora Otilia de Zepeda Reina.**  
**Tercer Curso Sección "B", Profesora Aida Zúñiga.**  
**Tercer Curso Sección "C", Profesora Lucila de Funes.**  
**Tercer Curso Sección "D", Profesora Martha Barahona.**  
**Primer Normal Sección "A", Profesora Margarita de Mejía.**  
**Primer Normal Sección "B", Profesora Lidia de García.**  
**Primer Normal Sección "C", Profesora Lastenia María Pineda.**  
**Primer Normal Sección "D", Profesora Blanca de Batres.**  
**Segundo Normal Sección "A", Profesora Valerie de Cruz.**  
**Segundo Normal Sección "B", Profesora María de Talavera.**  
**Segundo Normal, Sección "C", Profesora Guadalupe de Campos.**  
**Profesora Dunia L. Tróchez.**  
**Tercero Normal Sección "A", Profesora Ondina Zelaya.**  
**Tercero Normal, Sección "B", Profesora María F. Rivera.**  
**Tercero Normal Sección "C", Profesora Jeannette Armida de Madrid.**  
**Departamento de Cultura Artística**  
 Jefe del Departamento de C. A. y Encargado del Conjunto Teatral, Profesor Santiago Toffé.  
 Auxiliar del Departamento, Profesora Julia Villibord.  
 Profesor del Conjunto Coral, Profesor Víctor M. Campos.  
 Profesora del Conjunto Instrumental, Profesora Guadalupe de Campos.  
**Educación Física**  
 Jefe de Primer Curso Sección "A" y "B", Profesora Martha Barahona.  
 Grupo de Primer Curso Sección "C" y "D", Profesora Martha Barahona.  
 Grupo de Segundo Curso Sección "A" y "B", Profesora Martha Barahona.  
 Grupo de Segundo Curso Sección "C" y "D", Profesora Martha Barahona.  
 Grupo de Tercer Curso Sección "A" y "B", Profesora Luisa de Pineda Tábara.  
 Grupo de Tercer Curso Sección "C" y "D", Profesora Martha Velásquez.  
 Grupo de Primer Curso Normal Sección "A", Profesora Martha Barahona.  
 Grupo de Primer Curso Normal Sección "B", Profesora Luisa de Pineda Tábara.  
 Grupo de Primer Curso Normal Sección "C" y "D", Profesora Luisa de Pineda Tábara.  
 Grupo de Segundo Curso Normal Sección "A" y "B", Profesora Martha Velásquez.  
 Grupo de Segundo Curso Normal Sección "C" y "D", Profesora Martha Velásquez.  
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de esta escuela.—Comuníquese.  
 OSWALDO LÓPEZ A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
 Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 328**  
 Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**  
 Nombrar a partir de esta fecha al señor Leoncio Medina Witty, Chofer de la Sección de Construcciones Escolares, dependiente del Ministerio de Educación Pública, en sustitución del señor Ramón Valladares Baquedano, que interpuso su renuncia.  
 El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 329**  
 Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**  
 Nombrar a partir del 1° de los corrientes, al Profesor Ramón Rosa Romero, Supervisor Auxiliar de Educación Primaria de Comayagua, en sustitución del de igual título Santos Villatoro, rindiéndole expresivas gracias por sus servicios prestados.  
 El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 330**  
 Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**  
 Cancelar a partir del 1° de enero del presente año, los Acuerdos de nombramientos de algunos Miembros del Personal de la Dirección General de Educación Primaria de esta ciudad capital, en vista de que los puestos que las personas que a continuación detallamos desaparecen del nuevo Presupuesto:  
 OSWALDO LÓPEZ A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
 Eugenio Matute C.

## AVISOS

### Denuncias Mineras

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 6 de julio de 1964, se admitió el denuncia que en su parte conducente dice: "Denuncio de una zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Nazario Hasbun, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, atentamente vengo ante Ud. a denunciar una zona minera para emprender trabajos de minería en grande escala, zona que llamaré "La Chayo", es de 200 hectáreas de extensión superficial, situada en la aldea Suyapa, en jurisdicción de este Distrito Central, en el lugar llamado "Quemazones", que limita: Al Norte, con quebrada El Higuero, El Cajón y El Tablón; al Sur, con quebrada La Piedra de la Virgen, Sabana de Los Candeleros y ejidos de Villa Nueva; al Este, con Las Peñas y Quebrada del Aguacate, y al Oeste, con la Sabana de los Candeleros y la Quebrada don Pedro. Esta zona produce plata, plomo y otros minerales.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1964.—(f) Nazario Hasbun".—Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1964.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,  
Ministro de Recursos Naturales.  
6 A. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 18 de junio de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de una zona minera.—Poder.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Ro-

Profesora Elisa de Canales, del cargo de Inspector General de Educación Primaria. Nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 2059 del 25 de julio de 1961.

Daisy Suyapa Díaz Blanco, Mecanógrafa. Nombramiento autorizado por Acuerdo . . . N° 492 del 22 de noviembre de 1963.

Bertha A. de Macías, Mecanógrafa. Nombramiento autorizado por Acuerdo N° 84 del 18 de enero de 1960.

Alejandro E. Benavides, del cargo de Operador y Encargado de Proyectar Películas Educativas en Centros Escolares. Nombramiento autorizado por Acuerdo N° 2228 del 25 de junio de 1963. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

lando Luque, mayor de edad, soltero, minero hondureño, vecino de San Pedro Sula, y temporalmente en esta capital, con el debido respeto comparezco denunciando una zona minera que he descubierto, como de dos kilómetros de largo por uno de ancho, denominada "El Tablón", que es el nombre que llevará, y que produce ópalos y otros minerales, y se encuentra situada en el lugar llamado El Tablón o Gu Luire, jurisdicción de Erandique, Lempira, en terrenos ejidales de Erandique, Lempira. Son límites de la indicada zona: Al Norte, con el Rio Lepacile; al Sur, con el camino de Erandique a San Antonio del Valle; al Este, con el caserío Gualguire, y al Oeste, con proximidades del pueblo Erandique, Lempira, y la Hacienda Patrocinio.—Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1964. Rolando Luque".—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1964.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,  
Ministro de Recursos Naturales.  
6 A. 64.

### REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Winthrop Products, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1450 Broadway, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el número 13.346, el 25 de mayo de 1964, por un período de diez años, para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; consistente en la palabra:

### RIGENEPAT

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de

ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 y 17 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. Merck Aktiengesellschaft, domiciliada en Frankfurter Strasse 250, ciudad de Darmstadt, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 760.133, el 5 de abril de 1962, por un período de diez años, para distinguir: medicamentos; productos químicos para fines medicinales e higiénicos; drogas farmacéuticas; emplastos, vendas; productos para destruir animales y plantas; desinfectantes y productos para conservar y sazonar alimentos; consistente en la palabra:

### ENCEPHABOL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
6 y 17 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada la "Chemische Werke Witten Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung" domiciliada en

Witten Ruhr, en Alemania, la que consiste en la palabra:

### WITOPHEN

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica, consistentes: Productos químicos, grasas, jabones, preparados para lavar y limpiar diferentes clases de objetos, fenoles clorados o sus derivados, para usarse como exterminadores de malas hierbas y animales nocivos; desinfectantes, protectores de la madera, conservadores técnicos para materiales de cola, papel, celulosa y madera, para cueros, pinturas de aceite y aglutinantes, aceites para taladros y emulsiones para los mismos; para medios auxiliares en tratamientos textiles, para conservación de tejidos y alisadura de los mismos; se usa impresa, litografiada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño y se aplica a los productos en la forma acostumbrada en el comercio; dicho registro es de conformidad con el registro de origen en Munich, el 5 de julio de 1961, bajo número 750.621. Acompaño el poder razonado, y los demás documentos reglamentarios, rogando el trámite, y en su oportunidad el Acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., siete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
6 y 17 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. Merck Aktiengesellschaft, domiciliada en Frankfurter Strasse 250, ciudad de Darmstadt, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 690.421, el 7 de mayo de 1956, por un período de diez años, para distinguir: medicamentos, especialmente un preparado complejo de vitaminas para el tratamiento de enfermedades neurológicas; consistente en la palabra:

### NEUROBION

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques

que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 y 17 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Bristol-Myers Company, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

### PENAKAN

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 y 17 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Productos Duralita, Sociedad Anónima, una sociedad mercantil de nacionalidad guatemalteca, manufactureros domiciliados en la ciudad de

Guatemala, República de Guatemala, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## TRIPLEX

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege toda clase de artículos y productos de asbesto o amianto, cemento y asbesto cemento, y particularmente: coplas, juntas o uniones de asbesto cemento, con empaquetaduras de hule, amianto o goma, para tubos de presión del mismo asbesto cemento; y en general piezas de tubería, o cañerías, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos por medio de impresiones, grabados, relieves, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria.—Tegucigalpa, D. C., cinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía California Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 100 West 10th Street, en Wilmington, Estado de Delaware y con oficinas en 200 Bush Street, San Francisco 20, California, Estados Unidos de América, según poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## DIFOLATAN

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 758.000 de 8 de octubre de 1963 de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege fungicidas, para el uso en la agricultura y horticultura, la que sin dis-

tinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, fardos y bultos o envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, relieves y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía costarricense Tabacalera Costarricense Sociedad Anónima, organizada en conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con domicilio en la ciudad de San José, Costa Rica, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## RITZ

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado N° 29.111 de 17 de febrero de 1964, inscrita en el Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de San José, República de Costa Rica, marca que ampara, distingue y protege en general, cigarrillos y demás productos de tabaco manufacturado de exclusiva fabricación y expendio de la compañía, marca que independiente de todo tamaño, color o combinación de colores o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos o a los paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de

ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la firma comercial "De la Fuente Hermanos, Compañía Limitada", una entidad mercantil guatemalteca, domiciliada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## ORLITE

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege pegamentos, suelas, tacones, zapatos y toda clase de artículos de vestir, hechos de cuero, hule o plásticos, la que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los productos mismos o a los paquetes, cajas, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 A. 64.

fatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Procter & Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general, jabones y detergentes, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos, o a las cajas, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados en relieve, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1964.

## ONDA

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general, jabones y detergentes, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos, o a las cajas, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados en relieve, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Sintex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, con domicilio en el Edificio Arcia, Avenida Justo Arosemena, ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## CORTIMEX

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege una preparación anti-inflamatoria, a base de hormonas esteroides, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos que los contienen, o envoltorios, paquetes, y piezas, de publicidad, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás docu-

mentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Merck & Co. Inc., una corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 126 E. Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## EDECRIIN

palabra, según el clisé y como marca hondureña, la que ampara, distingue y protege, en general, preparaciones diuréticas y que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos o a los envases, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Sintex Corporation, una corporación constituida de acuerdo

con las leyes de la República de Panamá, con domicilio en el Edificio Arcia, Avenida Justo Arosemena, ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa oficina, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# DARYL

palabra, según el clisé y como marca hondureña, la que ampara, distingue y protege una preparación anti-inflamatoria, a base de hormonas esteroides, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos, o a los envases, recipientes o recipientes que los contienen, o envoltorios, paquetes y piezas de publicidad, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D.C., dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía costarricense Tabacalera Costarricense Sociedad Anónima, organizada en conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con domicilio en la ciudad de San José, Costa Rica, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# MANHATTAN

según el clisé y conforme al adjunto certificado N° 29,109 de 17 de febrero de 1964, inscrita en el Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de San José, República de Costa Rica, marca que ampara, distingue y protege en general, cigarrillos y demás productos de tabaco manufacturado, de exclusiva fabricación

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Riggio Tobacco Corporation Limited, compañía organizada bajo las leyes de Liechtenstein, domiciliada en Staedtle 380, Vaduz, Liechtenstein, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en una etiqueta que muestra en forma prominente la palabra distintiva "Riggio" dentro de una figura rectangular; viéndose sobre ésta el dibujo de una corona y abajo las palabras "King Size". La misma palabra "Riggio"



aparece en otras partes de dicha etiqueta; llevando hacia el lado izquierdo el dibujo de la parte con filtro de un cigarrillo e indicaciones sobre el producto que ampara, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: tabaco, manufacturado o no, y la cual se aplica a los envoltorios, cajas, latas, envases y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

6 y 17 A. 64.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

y expendio de la compañía, marca que independiente de tamaño, color o combinación de colores o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Merck & Co., Inc., una corporación del Es-

tado de New Jersey, con domicilio en 126 E. Lincoln Ave nue. Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito

de la marca de fábrica denominada:

# ARAMINE

inscrita bajo el N° 387.763, el 27 de mayo de 1941, la que ampara, distingue y protege en general, preparaciones medicinales para uso como agen-

## COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal Colones	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
C. R.	0.298868	0.303396	0.301837		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

## COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

te vasoconstrictivo, agente para presión e inhalante nasal, la que independiente de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos o a los paquetes, envases, cajas, envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6 A 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, y como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

# LEUKOMYCIN

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica: remedios medicinales para uso humano y veterinario; se usa impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño; y se aplica a los envases, empaques, y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos requeridos por la ley, rogando se razone y se me devuelva el poder que me acredita en esta representación.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Darío Montes". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6. 17 y 27 A. 64.